



División de Protección de Recursos Naturales Renovables
Subdepartamento de Vida Silvestre

Vida Silvestre N°1-60-2012

0301
EXENTA

**AUTORIZA AL SR. YERI MARAMBIO ALFARO,
LA CAPTURA DE REPTILES CON FINES
CIENTIFICOS.**

2411

SANTIAGO,

26 ABR 2012

N° _____ / VISTOS: Lo solicitado por el interesado con fecha abril de 2012; la Ley 19.473; el Decreto de Agricultura N° 5 de 1998; la Resolución N° 2073 de 2003 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio.

RESUELVO

PRIMERO: Autorízase al Sr. Yeri Marambio Alfaro, RUT N°

[REDACTED]
la captura de reptiles bajo las condiciones de la presente Resolución.

SEGUNDO: Se autoriza la captura de ejemplares de reptiles de las especies *Liolaemus sp. 1 (8)*, *Liolaemus sp. 2 (10)*, *Liolaemus atacamensis (5)*, *Liolaemus bisignatus (5)* y *Liolaemus platei (5)*, mediante lazo corredizo y captura manual, en el sector de Caldera, de Freirina y Vallenar, III Región de Atacama, para la extracción de tejidos que permitan realizar un análisis genético comparativo con las nuevas especies, desde la fecha de esta resolución hasta el 30 de junio de 2012.

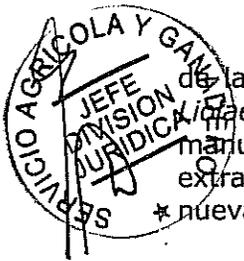
Los ejemplares capturados podrán ser transportados para su sacrificio a la Universidad del Mar, sede Copiapó, Universidad Arturo Prat de Iquique y Museo de Historia Natural de Concepción en el menor tiempo posible, debiendo ser mantenidos en condiciones tales que aseguren su adecuado bienestar.

Para la manipulación de los ejemplares, deberán utilizarse las medidas de bioseguridad respectivas, que aseguren la protección de los investigadores. En caso que ocurra la muerte de un ejemplar se deberá dar aviso inmediato al SAG de la Región correspondiente al sitio de captura.

Para las capturas, deberá contarse con la autorización expresa de la Corporación Nacional Forestal, en caso que éstas se realicen dentro de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, o de los respectivos propietarios, en caso de realizarse fuera de ellas.

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG

División Protección R.N.R. / Avenida Presidente Bulnes 140, piso 5. Santiago.
Fonos: 3451530 - 3451531 - 3451532 / E-mail: deproren@sag.gob.cl



477601



Para las capturas se autoriza además la participación de Daniel Alejandro Hiriart Lamas, Rut [REDACTED] y de Jaime Enrique Troncoso Palacios, Rut [REDACTED]

TERCERO: En forma previa a la colecta, con al menos 5 días hábiles de anticipación, el investigador, deberá informar por escrito, a la Dirección Regional SAG, III Región de Atacama (052-216993) y al mail del encargado R.N.R. jose.andaur@sag.gob.cl, y al subdepartamento de Vida Silvestre, Fax (2-3451533), las fechas y sitios específicos de captura, además de un número de teléfono y/o dirección de correo electrónico de contacto.

CUARTO: Una vez concluidas las actividades de terreno, el Sr. Yeri Marambio deberá enviar a la Dirección Regional SAG III Región de Atacama y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados y sacrificados según especie, indicando las localidades en forma georeferenciada, tanto de la captura, así como detalles del esfuerzo de captura empleado, a más tardar 30 días hábiles después de finalizadas las capturas. En caso de existir alguna publicación originada en la autorización otorgada, se deberá enviar copia de las mismas, incluida tesis y presentación a seminarios, debiendo hacer referencia en ellas del permiso expedido.

En el caso que la captura de individuos no sea efectuada, el interesado deberá de informar el hecho a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables.

QUINTO: Toda Infracción a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento, y a la autorización que se ha otorgado será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALEJANDRO DONOSO HENRÍQUEZ
INGENIERO AGRÓNOMO
JEFE DIVISIÓN
PROTECCIÓN RECURSOS NATURALES RENOVABLES

CGC/GAR
DISTRIBUCIÓN:

Sr. Yeri Marambio, [REDACTED]
Director/a Regional SAG III Región de Atacama
Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central
DIPROREN
Of. De Partes

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG

División Protección R.N.R. / Avenida Presidente Bulnes 140, piso 5. Santiago.
Fonos: 3451530 - 3451531 - 3451532 / E-mail: deproren@sag.gob.cl